

**ADENDA FINANCIERA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA XPANDE DE EXPANSIÓN INTERNACIONAL PARA PYMES, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN LOS EJERCICIOS 2016-2017**

En Madrid, a 19 de septiembre de 2016

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE,**

Dña. Inmaculada Riera i Reñé, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en su calidad de Directora Gerente, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2015.

D. Adolfo Díaz – Ambrona, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en su calidad de Secretario General, en virtud de lo acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2015.

**Y DE OTRA**

D. Pedro García – Balibrea Martínez, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de MURCIA en su calidad de Presidente de la misma, en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de esa Corporación en su sesión de 23 de marzo de 2010, en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 y disposición transitoria segunda de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

**INTERVIENEN**

Todos en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacidad suficiente para la suscripción del presente convenio y a tal efecto

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que con fecha 16 de septiembre de 2016 las partes intervinientes suscribieron un Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo de los Programas de Internacionalización cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Que el citado Convenio se suscribió con una duración plurianual desde el 16 de septiembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que el Programa Xpande de Expansión Internacional de las Pymes se enmarca dentro de los Programas que se desarrollan bajo ese Convenio Marco.

Que en la estipulación segunda del mismo se establece el compromiso de recoger en una adenda anual el compromiso de ejecución para el Programa.

**SEGUNDO.-** Que el Programa Xpande de Apoyo a la Expansión Internacional de las Pymes se inscribe en el Objetivo Temático 3 "Mejorar la competitividad de las Pequeñas y Medianas empresas" del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente para el periodo de programación 2014-2020, y financiado por el FEDER de acuerdo con las tasas establecidas en el citado Programa Operativo, en las categorías de regiones de "Transición", "Menos desarrolladas" y "Más desarrolladas".

**TERCERO.-** Que Xpande tiene como objetivo principal apoyar a las empresas en el desarrollo de su proceso de internacionalización, a través de un conjunto de apoyos, que pueden ser en forma de servicio de asesoramiento individualizado y/o de ayudas para el desarrollo de sus planes de internacionalización.

**CUARTA.-** Que el Programa cuenta con un Manual de Orientaciones Básicas y una metodología específica, propiedad de la Cámara de Comercio de España, que se ponen a disposición de las Cámaras de Comercio que participan en el programa para el desarrollo del mismo. La metodología contiene asimismo diversas herramientas de trabajo. En ningún caso se podrá utilizar la metodología y sus herramientas de trabajo para fines distintos al desarrollo del Programa Xpande. Tampoco se podrán difundir ni ceder a terceros sin aprobación expresa por parte de la Cámara de Comercio de España.

**QUINTO.-** Que el programa consta de dos Fases diferenciadas: Fase de Asesoramiento y Fase de Ayudas, pudiendo la empresa participar en una de ellas o en las dos.

**SEXTA.-** Que Fase de Asesoramiento tiene una duración máxima de 83 horas de trabajo por parte del técnico de la Cámara de Comercio (asesoramiento) y 45 horas por parte de la Unidad de Conocimiento Internacional de la Cámara de Comercio de España (elaboración de información), dividida en las dos siguientes Partes:

Parte 1: Selección de Mercado

Parte 2: Acceso al Mercado

En función de sus características y necesidades las empresas pueden optar por hacer en la Fase de Asesoramiento:



- Selección de Mercados y Acceso al Mercado (máximo 83 horas de asesoramiento por parte de la Cámara de Comercio y 45 horas de la Cámara de España por la elaboración de los dossiers de inteligencia).
- Sólo Selección de Mercados (máximo 43 horas de asesoramiento por parte de la Cámara de Comercio y 17 horas de la Cámara de España por la elaboración de los dossiers de inteligencia).
- Sólo Acceso al Mercado (máximo 50 horas de asesoramiento por parte de la Cámara de Comercio y 28 horas de la Cámara de España por la elaboración de los dossiers de inteligencia).

**SÉPTIMA.-** Que la Fase de Ayudas tiene un presupuesto máximo de 9.000 € para la realización de actividades incluidas en la relación de gastos elegibles del Programa.

**OCTAVA.-** Que las obligaciones de la Cámara de Comercio de España y de las Cámaras de Comercio vienen recogidas en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa que las partes declaran conocer.

En virtud de lo anterior, se suscribe la presente Adenda para los ejercicios 2016-2017 con arreglo a las siguientes

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA. – Presupuesto ejecución

El presupuesto de ejecución del Programa Xpande de Apoyo a la Expansión Internacional de las Pymes de la Cámara de MURCIA para los años 2016-2017 asciende a la **cantidad máxima de 215.968,64 €**

La aportación financiera de la Unión Europea, a través de los Fondos FEDER, gestionados financieramente a través de la Cámara de España como Organismo Intermedio, para los ejercicios 2016-2017 será de **172.774,91 €** en términos de ayuda, lo que supone que la cofinanciación nacional necesaria será de **43.193,73 €**.

La tasa de cofinanciación FEDER será del 80 %, dicho porcentaje de cofinanciación se aplicará al gasto total subvencionable, público y privado.

El cuadro siguiente recoge los porcentajes de cofinanciación de cada una de las partes para cada tipo de actuación incluida en el Programa:

Tipo de actuación	Porcentajes de cofinanciación			
	FEDER	Cámara de Comercio	Cámara de España	Empresa beneficiaria

#### Fase I Asesoramiento

- |                              |     |     |     |  |
|------------------------------|-----|-----|-----|--|
| • Asesoramiento cameral      | 80% | 20% |     |  |
| • Elaboración de información | 80% | 10% | 10% |  |

Fase II Ayudas	80%	20%
Informe de participación por empresa	80%	20%
Acciones horizontales	80%	20%
Acciones de seguimiento	80%	20%

La Cámara de Comercio de MURCIA se compromete a cofinanciar la **cantidad máxima de 12.737,73 €** en las actuaciones del Programa en las que está obligado a cofinanciar (asesoramiento, informe de participación, acciones horizontales y acciones de seguimiento).

Esta cantidad podrá proceder de los recursos de la propia Cámara o de aportación pública de otros organismos, en parte o en su totalidad. Esta cofinanciación pública en ningún caso puede provenir de fondos de origen europeo, comprometiéndose a ello las partes firmantes.

En base al presupuesto se prevé en 2016-2017:

- Una participación estimada de **8 empresas** en la **fase de asesoramiento** a un coste máximo por empresa de 5.120 €, calculado a partir del coste máximo imputable de 40€/hora<sup>1</sup>, más un máximo de 200€ de desplazamiento por empresa.
- Una participación estimada de **16 empresas** en la **fase de ayudas**, con un presupuesto máximo de ayuda por empresa de 9.000€.
- Un gasto estimado de 11.040 € en **informes de participación**, a un coste máximo de 600 € por informe calculado a partir del coste máximo imputable por hora (40€/h)<sup>1</sup>
- Un gasto estimado de 4.075 € en **acciones horizontales**, calculado como un 2% del total del presupuesto.
- Un gasto estimado de 8.150 € en **acciones de seguimiento**, calculado como un 4% del total del presupuesto.

El siguiente cuadro recoge la estimación de indicadores y su presupuesto para los años 2016-2017

Estimación de indicadores 2016-2017 (*)		
Fase de Asesoramiento	Fase de Ayudas	Presupuesto
8	16	215.968,64 €

(\*) La estimación de indicadores, empresas participantes en Fase de Asesoramiento y Fase de Ayudas, se ha realizado en función de un coste por empresa de 5.120 € y un gasto de 9.000 € respectivamente.

<sup>1</sup> Sobre los costes directos de personal se aplicará un 15% adicional para financiación de los costes indirectos



El número final de indicadores, tanto de Fase de Asesoramiento como de Fase de Ayudas, viene determinado en función del presupuesto máximo disponible para la Cámara, pudiendo superar el número estimado siempre que no incremente el presupuesto disponible (en Fase de Asesoramiento por imputación de menos horas de asesoramiento o menos coste/hora del asesor; en Fase de Ayudas por imputación de menos gasto por empresa).

#### SEGUNDA. – Redistribución de Fondos

Se podrán redistribuir fondos entre anualidades en el caso de que la evolución de la ejecución de los compromisos de las Cámaras participantes en el Programa así lo aconseje. Asimismo, la Cámara de Comercio de España podrá efectuar una redistribución del número de impactos inicialmente definido, detrayendo impactos de aquellas Cámaras con niveles de ejecución insuficientes y asignando nuevos impactos entre aquellas Cámaras que hubiesen mostrado interés en aumentar su cuota de participación y presentaran niveles de ejecución satisfactorios. Para ello la Cámara de Comercio de España establecerá unos hitos intermedios de control del nivel de ejecución que comunicará a las Cámaras.

Cualquier modificación de la programación inicialmente presentada requerirá autorización por parte de la Cámara de Comercio de España y se recogerá en anexo, firmado por ambas partes, a la presente adenda.

#### TERCERA. – Gastos elegibles

Al tratarse de un programa cofinanciado por el FEDER, los gastos incurridos por las entidades participantes deberán ser prefinanciados por las mismas, hasta su certificación, justificación y reembolso por parte de la Subdirección General de Administración del FEDER y demás entidades públicas cofinanciadoras.

En este sentido, tanto la Cámara de Comercio de España como las Cámaras participantes se harán responsables de la prefinanciación de las actividades que estén a su cargo, hasta la recepción de los fondos FEDER y de los fondos de las entidades públicas cofinanciadoras. Los fondos que aporten los organismos públicos cofinanciadores no podrán ser de origen europeo.

En el marco del Programa de Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme, y siguiendo la normativa FEDER en relación a esta temática, la tipología de gastos elegibles queda determinada por las diferentes acciones vinculadas al Programa que quedan recogidas en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa.

#### CUARTA. – Vigencia

Esta Adenda Financiera tendrá una duración desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017, en función de la disponibilidad de fondos, período dentro del cual será posible comprometer gastos al Programa Xpande de Expansión Internacional de Pymes.

#### QUINTA. - Indicadores de productividad

Las actuaciones contempladas en la presente adenda prevén lograr los siguientes indicadores de productividad:

- Nº de pymes participantes en el Programa: 16

#### SEXTA.- Calendario de justificación de gastos

La Cámara de Comercio de MURCIA se compromete a presentar la justificación de las actuaciones realizadas, de conformidad con lo reflejado en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa Xpande, dentro de los plazos establecidos por la Unidad de Gestión.

En prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda al Convenio, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Dña. Inmaculada Riera  
Directora Gerente de la Cámara de Comercio,  
Industria, Servicios y Navegación de España.



D. Pedro García - Balibrea Martínez  
Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria,  
Servicios y Navegación de MURCIA

D. Adolfo Díaz - Ambrona  
Secretario General de la Cámara de Comercio,  
Industria, Servicios y Navegación de España.

